

COMUNICADO N° 17-2021

SE ESTABLECEN SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PARA LA ACTIVIDAD LABORAL SIN DOSIS COMPLETA DE VACUNACIÓN

Estimados Asociados:

El día de hoy se publicó en el diario oficial 'El Peruano' la Resolución Ministerial N° 1302-2021-Minsa, señalando que **excepcionalmente**, del 16 de diciembre hasta el 14 de enero del 2022 (30 días calendario), pueden seguir realizando actividad laboral presencial los prestadores de servicios de la actividad privada que no cuenten con el esquema completo de vacunación, cuya naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto, siempre que se presenten conjuntamente los siguientes supuestos:

- a) El puesto de trabajo se encuentre clasificado como de 'Riesgo bajo de exposición' de conformidad con la Directiva N° 321-Minsa/DGIESP-2021.
- b) Los servicios sean prestados, durante toda su jornada laboral, en espacios al aire libre.

Obligaciones del Empleador:

- a) Verificar el cumplimiento de los supuestos de excepción.
- b) Informar a los prestadores, que, de no contar con el esquema completo de vacunación una vez cumplido el plazo establecido, operará de pleno derecho la suspensión perfecta de labores, según el Decreto Supremo N° 179-2021-PCM.

RM-1302-2021-MINSA

